



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2020-MPP/GM

Paita, 21 de julio del 2020

**VISTO:** La Carta N° 013-2020-CEEN-KNGL de fecha 24 de junio del 2020, presentado por el señor Kevin Nelson Guerra Loyola – Representante Común del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte sobre Ampliación Excepcional de Plazo de Obra: “**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 197 y 198 señala lo siguiente.

Artículo 197: Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

### Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.



www.munidepaita.gob.pe /munidepaita  
Paita - Perú. T: (073) 211-187 F: (073) 211-187  
D: Plaza de Armas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad [.....].

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo del 2020, establece en el numeral 7.1.1 Que el ejecutor de obra debe presentar a la entidad contratante, en forma física o virtual los documentos indicados en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de ocurridos los siguiente eventos.

- I. Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia y/o,
- II. La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisito dispuesto en las normas sectoriales

Que, mediante el documento del visto, el señor Kevin Nelson Guerra Loyola – Representante Común del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte presenta a la Municipalidad Provincial de Paita, la solicitud de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”.**

Que, con Carta N° 14-2020-CEEN-KNGL de fecha 10 de julio del 2020, el señor Kevin Nelson Guerra Loyola – Representante Común del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte levanta las observaciones de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”.**

Que, mediante Informe N° 250- 2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 16 de julio del 2020, la Gerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que el Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte ejecutor alcanzado el informe de subsanación de observaciones de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, para el reinicio de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”;** se recomienda lo siguiente:

## DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Que el Consorcio Ejecutores Estandarizados Norte ha cumplido en acuerdo al literal a). De la Segunda Disposición Completaría Transitoria del Decreto Legislativo N°1486 en presentar en la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo los siguientes documentos:

- ✓ Cuantificación de la Ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- ✓ Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio plazo de ejecución, según corresponda.
- ✓ Programa de ejecución de obra (CPM).
- ✓ Calendario de avance de obra Actualizado.
- ✓ Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- ✓ Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- ✓ Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de éste para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar, El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

procedimiento de selección que originaron la relación contractual. **NO PRESENTA CAMBIOS EN SU PERSONAL CLAVE.**

## DE LA CUANTIFICACION DE DIAS CALENDARIOS

- ✓ La **APROBACION** de los **87 Días Calendarios** a consecuencia de la Paralización de Obra generados a Partir de la Decretoria del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- ✓ La **APROBACION** de **15 Días Calendarios** para efectos de la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades. El periodo de inicio de estos días calendarios será al día siguiente de notificada la resolución de aprobación de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ✓ La **APROBACION** de **30 Días Calendarios adicionales** para la continuación de la ejecución de los trabajos que afectan la ruta crítica y cuya ejecución estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.
- ✓ Queda pendiente en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha del Inicio de plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte y la fecha de la notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

## DE LA CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES

**Respecto a los Costó Directo y Gastos Generales Variables de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en el periodo del 16/03/2020 al 10/06/2020**

- La **APROBACION** del monto de S/.4,205.00 Soles (Cuatro Doscientos Cinco Mil con 00/100 Soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/. 61,237.56 Soles (Sesenta y Uno Mil Doscientos Treinta y Siete con 56/110 Soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del personal no están correctas (Anexo N°02) y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4" pulgadas.
- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/.102,317.80. Soles (Ciento Dos Mil Trescientos Diecisiete con 80/100 Soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020. Se verifica que todo el documento de sustento de dicho monto de gasto tiene como fecha de emisión en el mes de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.

**Respecto a los Costó Directo Por Elaboración del Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19 y Elaboración de Informe Técnico para el sustento de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo**

- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/.4,000.00 Soles( Cuatro mil con 00/100 SOLES ) por el concepto de la Elaboración del Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19 debido a que la fecha de su cancelación fue el 08 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- La **NO APROBACION** del monto de S/.4,000.00 Soles (Cuatro mil con 00/100 SOLES) por el concepto de la Elaboración de Informe Técnico para el sustento de la Solicitud de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Ampliación Excepcional de Plazo, la no aprobación es debido a que no está considerado en ningún punto del Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva 005-2020.

## Respecto a los Gastos Incurridos que no forman parte de la Estructura de Costos

- ✓ La **APROBACION** del monto de S/.2,180.00 Soles (Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de fiel cumplimiento para lo cual se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta.
- ✓ La **APROBACION** del monto de S/.4,360.00 Soles (Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de adelanto de materiales para lo cual, se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta.
- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/.6,600.00 Soles (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por el concepto de Servicio de Almacenero de Obra debido a que la fecha de su cancelación fue el 09 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ✓ La **APROBACION** del monto S/.1,321.00 Soles (Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) por el concepto de reposición de Material de obra deteriorado – Cemento Ms. Se está sustentado mediante facturas.

## Referente al Costo por la Adecuación y Adaptación del ambiente de trabajo en acuerdo al Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19

La **APROBACION** del monto de S/. 44,913.00 Soles (Cuarenta y Cuatro Mil Cinco Novecientos Trece con /100 Soles) por el concepto de gasto a efectuar en la Adecuación y Adaptación de Ambiente de Trabajo (Anexo N°01), este monto tiene justificación de ser realizado al reinicio y durante el periodo de ejecución de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

## Respecto a los Costó Directo y Gastos Generales Variables de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en el periodo del 11/06/2020 al 25/07/2020

- ✓ La **APROBACION** del monto de S/.2.175.00 Soles (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020. Dicha cancelación se sustenta mediante recibos.
- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/. 31,674.60 Soles (Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 60/110 Soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del personal no están correctas (Anexo N°02), por duplicidad de planillas y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4" pulgadas.
- ✓ La **NO APROBACION** del monto de S/.52,930.00. Soles (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta con 80/100 Soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020. Se debe de resaltar que todo sustento de pagos debió ser realizado con documentos de fecha entre el 11/06/2020 al 25/07/2020 y no con fechas anteriores a ellas.

Asimismo, se recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante acto resolutivo respecto a la Cuantificación de los Días Calendarios, Costos Directos y Gastos Generales Variables Aprobado Y No Aprobados los cuales han sido solicitados en la Ampliación Excepcional de Plazo por el Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte; se Solicita al Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte proceda al Reinicio de Actividades en acuerdo al punto 7.1.4. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 0485 – 2020- GDUyR/ MPP de fecha 16 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que luego de realizado el análisis de la documentación presentada sobre la solicitud de Ampliación excepcional de Plazo por el Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte ejecutor de la obra: “**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**”, se ratifica en los términos del Informe N° 250 – 2020 – SO/GDUyR/MPP de fecha 16 de julio del 2020 suscritos por la Subgerente de Obras; asimismo, recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante acto resolutivo respecto a la cuantificación de los días calendarios, Costos Directos y Gastos Generales Variables aprobados y no aprobados, los cuales han sido solicitados en la Ampliación excepcional de plazo por el Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte, y notificar el acto resolutivo al referido consorcio para que proceda al reinicio de actividades

Que, mediante Informe N° 225-2020-MPP/GAJ de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente; al estar las Municipalidades obligadas a dirigir el accionar conforme a los Principios de Eficacia y Eficiencia, se recomienda lo siguiente:

Primero: Declarar **PROCEDENTE** la Aprobación Excepcional de Plazo de la Obra: **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**. Para tal efecto se debe formalizar el correspondiente acto administrativo.

Segundo: Respecto de la cuantificación de días calendarios: **1) La APROBACION** de los días calendarios a consecuencia de la Paralización de Obra generados a Partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020; **2) La APROBACION** de 15 días calendarios para efectos de la removilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades. El periodo de inicio de estos días calendarios será al día siguiente de notificada la resolución de aprobación de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; **3) La APROBACION** de 30 días calendarios adicionales para la continuación de la ejecución de los trabajos que afectan la ruta crítica y cuya ejecución estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; **4) Queda pendiente** en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha del inicio de plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte y la fecha de la notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

Tercero: Respecto a los Costó Directo y Gastos Generales Variables de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en el periodo del 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020: **1) La APROBACION** del monto de S/.4,205.00 Soles (Cuatro doscientos cinco mil con 00/100 soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020; **2) La NO APROBACION** del monto de S/. 61,237.56 Soles (Sesenta y uno mil doscientos treinta y siete con 56/110 soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del personal no están correctas (Anexo N° 02) y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4” pulgadas; **3) La NO APROBACION** del monto de S/. 102,317.80. (Ciento dos mil trescientos diecisiete con 80/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020. Se verifica que todo el documento de

Juntos gobernamos mejor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

sustento de dicho monto de gasto tiene como fecha de emisión en el mes de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paíta.

Cuarto: Respecto a los Costó Directo Por Elaboración del Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19 y Elaboración de Informe Técnico para el sustento de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo: **1) La NO APROBACION** del monto de S/.4,000.00 Soles( cuatro mil con 00/100 soles ) por el concepto de la Elaboración del Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19 debido a que la fecha de su cancelación fue el 08 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; **2) La NO APROBACION** del monto de S/. 4,000.00 Soles (Cuatro mil con 00/100 soles) por el concepto de la Elaboración de Informe Técnico para el sustento de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, la no aprobación es debido a que no está considerado en ningun punto del Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva 005-2020.

Quinto: Respecto a los Gastos Incurridos que no forman parte de la Estructura de Costos: **1) La APROBACION** del monto de S/. 2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/100 soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de fiel cumplimiento para lo cual se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta; **2) La APROBACION** del monto de S/.4,360.00 Soles (Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de adelanto de materiales para lo cual se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta; **3) La NO APROBACION** del monto de S/.6,600.00 Soles ( Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por el concepto de Servicio de Almacenero de Obra debido a que la fecha de su cancelación fue el 09 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; **4) La APROBACION** del monto S/.1,321.00 Soles (Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) por el concepto de reposición de Material de obra deteriorado – Cemento Ms. Se está sustentado mediante facturas.

Sexto: Referente al Costo por la Adecuación y Adaptación del ambiente de trabajo en acuerdo al Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19: La **APROBACION** del monto de S/. 44,913.00 Soles (Cuarenta y cuatro mil cinco novecientos trece con /100 soles) por el concepto de gasto a efectuar en la Adecuación y Adaptación de Ambiente de Trabajo (Anexo N°01), este monto tiene justificación de ser realizado al reinicio y durante el periodo de ejecución de las actividades previa aprobación de la Solicitud de ampliación excepcional de plazo.

Séptimo: Respecto a los Costó Directo y Gastos Generales Variables de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en el periodo del 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020: **1) La APROBACION** del monto de S/.2.175.00 Soles (Dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 11/06/2020 al 25/07/2020. Dicha cancelación se sustenta mediante recibos; **2) La NO APROBACION** del monto de S/. 31,674.60 Soles (Treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro con 60/110 soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del personal no están correctas (Anexo N°02), por duplicidad de planillas y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4" pulgadas; **3) La NO APROBACION** del monto de S/.52,930.00. Soles (Cincuenta y dos mil novecientos treinta con 80/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020. Se debe de resaltar que todo sustento de pagos debió ser realizado con documentos de fecha entre el 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020 y no con fechas anteriores a ellas.

Octavo: Se hace de conocimiento que toda Aprobación Y No Aprobación se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. De existir





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

discrepancia por parte del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte respecto al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita, referente a los Costos Directos y Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el consorcio tiene el derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias en acuerdo al punto 7.4.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Noveno: Notifíquese el acto resolutivo al Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte para que proceda al reinicio de actividades de acuerdo al punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, con Proveído S/N de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA" sobre la cuantificación de días calendarios, Costó Directos y Gastos Generales Variables APROBADO Y NO APROBADO, conforme al siguiente detalle:

### RESPECTO DE LA CUANTIFICACIÓN DE DÍAS CALENDARIOS:

La **APROBACION** de los 87 días calendarios a consecuencia de la Paralización de Obra generados a Partir de la Decretoria del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.

- 2) La **APROBACION** de 15 días calendarios para efectos de la re- movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades.
- 3) La **APROBACION** de 30 días calendarios adicionales para la continuación de la ejecución de los trabajos que afectan la ruta crítica y cuya ejecución estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.
- 4) Queda pendiente en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha del Inicio de plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte y la fecha de la notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

### RESPECTO A LOS COSTÓ DIRECTO Y GASTOS GENERALES VARIABLES DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN EL PERIODO DEL 16/03/2020 AL 10/06/2020:

- 1) La **APROBACION** del monto de S/. 4,205.00 (Cuatro doscientos cinco mil con 00/100 soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- 2) La **NO APROBACION** del monto de S/. 61,237.56 (Sesenta y uno mil doscientos treinta y siete con 56/110 soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

personal no están correctas (Anexo N° 02) y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4" pulgadas.

- 3) La **NO APROBACION** del monto de S/. 102,317.80. (Ciento dos mil trescientos diecisiete con 80/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020. Se verifica que todo el documento de sustento de dicho monto de gasto tiene como fecha de emisión en el mes de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.

## RESPECTO A LOS COSTÓ DIRECTO POR ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL POR EL COVID-19 Y ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA EL SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO:

- 1) La **NO APROBACION** del monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) por el concepto de la Elaboración del Plan de vigilancia para la Prevención y Control por el COVID-19 debido a que la fecha de su cancelación fue el 08 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- 2) La **NO APROBACION** del monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) por el concepto de la Elaboración de Informe Técnico para el sustento de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, la no aprobación es debido a que no está considerado en ningún punto del Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva 005-2020.

## RESPECTO A LOS GASTOS INCURRIDOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

- 1) La **APROBACION** del monto de S/. 2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/100 soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de fiel cumplimiento para lo cual se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta.
- 2) La **APROBACION** del monto de S/. 4,360.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) por el concepto de tasa de Renovación de carta fianza de adelanto de materiales para lo cual se sustenta con documentos que la cancelación del monto se ha realizado en la fecha correcta.
- 3) La **NO APROBACION** del monto de S/. 6,600.00 ( Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por el concepto de Servicio de Almacenero de Obra debido a que la fecha de su cancelación fue el 09 de Julio del 2020 fecha posterior a presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- 4) La **APROBACION** del monto S/.1,321.00 (Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) por el concepto de reposición de Material de obra deteriorado – Cemento Ms. Se está sustentado mediante facturas.

## REFERENTE AL COSTO POR LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL AMBIENTE DE TRABAJO EN ACUERDO AL PLAN DE VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL POR EL COVID-19:

- 1) La **APROBACION** del monto de S/. 44,913.00 (Cuarenta y cuatro mil cinco novecientos trece con /100 soles) por el concepto de gasto a efectuar en la Adecuación y Adaptación de Ambiente de Trabajo (Anexo N°01), este monto tiene



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187  
D: Plaza de Armas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

justificación de ser realizado al reinicio y durante el periodo de ejecución de las actividades previa aprobación de la Solicitud de ampliación excepcional de plazo.

**RESPECTO A LOS COSTÓ DIRECTO Y GASTOS GENERALES VARIABLES DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN EL PERIODO DEL 11/06/2020 AL 25/07/2020:**

- 1) La **APROBACION** del monto de S/. 2.175.00 (Dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Alquiler de Local para Almacén Principal de Obra y Oficina en el periodo de Paralización de Obra entre el 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020. Dicha cancelación se sustenta mediante recibos.
- 2) La **NO APROBACION** del monto de S/. 31,674.60 (Treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro con 60/100 soles) por concepto de la ejecución de la partida de Transvase de Aguas Servidas a consecuencia que el sustento de las planillas del personal no están correctas (Anexo N°02), por duplicidad de planillas y por otro lado no se presenta sustento de la cancelación de la motobomba de 4" pulgadas.
- 3) La **NO APROBACION** del monto de S/. 52,930.00 (Cincuenta y dos mil novecientos treinta con 80/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra del 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020. Se debe de resaltar que todo sustento de pagos debió ser realizado con documentos de fecha entre el 11 de junio del 2020 al 25 de julio del 2020 y no con fechas anteriores a ellas.

**ARTICULO 2°.- HAGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Consorcio Ejecutores Estandarizados del Norte y a las Áreas Administrativas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
ABOG. MOISÉS ALEJANDRO ZAPATA HERRERA  
GERENTE MUNICIPAL

